



Comisión Ejecutiva

0,6%. SI HAY BENEFICIOS OPERATIVOS

12/12/14

Desde primeros de Diciembre, son numerosas las llamadas recibidas en la Sección Sindical de UGT Metro, unas para presentar la denuncia relacionada con la antigüedad de los trabajadores/as que transformaron su contrato Parcial a Completo y otras preguntando el significado de lo redactado en el actual convenio en lo concerniente con la subida del 0,6% de la masa salarial. En concreto los/as compañeros/as nos piden que expliquemos **si hay beneficios operativos en Metro de Madrid**.

En la anterior circular 75/14 informamos del texto del proyecto de Ley de Presupuestos de la CAM, en el cual, de aprobarse permitirá no solo la subida del 0,6%, sino también un aumento adicional de la masa salarial por otros acuerdos en el ámbito de las empresas. En **UGT entendemos que debemos ceñirnos al referido 0,6%**, en función del indicador financiero anglosajón conocido como EBITDA (Earnings Before Interests, Taxes, Depreciations and Amortizations.) en castellano se trata del resultado empresarial antes de: intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones productivas, es decir, **en román paladino beneficios operativos**.

Explicar que al no ser un concepto económico, pero sí un concepto técnico e indicador financiero, para entenderlo mejor debemos considerar como se estructura el balance en la Empresa, cumpliendo con el Plan General Contable. En Metro, por resumir, en el activo se encuentra el patrimonio (edificios, solares, coches, estaciones, etc...), los fondos propios, inversiones inmobiliarias o financieras, deudores, aportaciones, reservas, efectivo, etc.... En el pasivo nos encontramos las deudas a corto y largo plazo, en las primeras se incluyen los gastos de personal. Manifestar que por el momento en Metro los arrendamientos operan como gasto corriente en las cuentas anuales, así mismo tampoco existe una depreciación del activo patrimonial, pues la propiedad de los mismos tiene casi un siglo de antigüedad.

Resumiendo muy por encima la estructura del balance, podemos observar que el **EBITDA** no forma parte del estado de los resultados finales de la Compañía, sin embargo sí contribuye como un **indicador aproximado de la capacidad de una empresa para generar beneficios, considerando únicamente su capacidad productiva**, eliminando la subjetividad de las dotaciones, el efecto del endeudamiento (la pésima gestión de la dirección de los últimos años) o la variabilidad arbitraria del legislador (la imposición de gravámenes al capricho de los políticos de turno), pues su objetivo último es mostrar el resultado puro de la explotación de la Empresa, por ello los elementos financieros (intereses de deuda, Impuestos Tributarios, cambios de valor Inmobiliario, Depreciaciones...), así como la recuperación de la inversión quedan fuera para el cálculo de dicho indicador.

En definitiva, **con el EBITDA se obtiene una imagen fiel** de lo que la Empresa está ganando o perdiendo en el **núcleo del negocio (transporte de viajeros/as)**, en el caso de Metro de Madrid podemos comprobar que desde hace aproximadamente un año el **resultado bruto es positivo en la actividad principal (disminución del gasto de personal y aumento del número de viajeros)**.

Evidentemente, por lo expuesto desde UGT enviamos el día 24 de Noviembre escrito al Comité de Empresa con la propuesta del reparto del 0,6% de la masa salarial para el año 2015. **Nuestra propuesta es distribuir linealmente el incremento que supone el 0,6%, adicionando el montante económico correspondiente a la Paga Plus Convenio**. Esperamos que el resto de Sindicatos en breve, nos hagan llegar sus propuestas para debatir sobre las mismas o bien apoyen la planteada por UGT.

Fdo.: La Comisión Ejecutiva